



## JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Medellín doce de abril de dos mil veinticuatro

<b>Proceso</b>	Ejecutivo de Alimentos
<b>Demandantes</b>	Brayan Arley y Juan Esteban Avendaño Tamayo
<b>Demandado</b>	Edison Avendaño Tamayo
<b>Radicado</b>	No. 05-001 31 10 003 2018 00538 00
<b>Decisión</b>	Incorpora

Se incorpora al proceso la comunicación allegada del cajero pagador, donde informa que el demandado ya no labora en esa empresa y allega la constancia de la consignación del embargo de las prestaciones sociales del demandado.

### NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **985a69d313779c7cf99911326766fe7a8aefa961a21f58526539727fd9432f66**

Documento generado en 12/04/2024 03:14:09 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>